

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

| TEMUCO, | 2 7 | ENE | 2016 |
|---------|-----|-----|------|
| · | | | |

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901325

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901325, presentada por el contribuyente AGRICOLA ECHAVARRI HERMANOS LIMITADA, RUT: 77.381.950-5 de fecha 20/01/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2° .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

| RESUELVO: | |
|---|---|
| Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentaj | es de condonación, correspondientes a: |
| del interés penal de Multas asociadas a | impuesto 70% de otras multas |
| La condonación se otorga sujeta a la condición del pago ínternotifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no s | gro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se e cumple, la condonación quedará sin efecto. |
| ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE | SE IMPUESTOS M |
| | DIRECTORAL SHECTORA REGIONAL |
| <i>M</i> | SWECTORA REGIONAL |